



En Murgia a catorce de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de l@s Señor@s Concejales que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretario la de la Corporación, D^a Susana Zubiaur Zorrilla.

ALCALDE

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

CONCEJALES ASISTENTES

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (EAJ-PNV)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (EAJ-PNV)

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZBG-ZNU)

DOÑA SUSANA MARTÍNEZ DE ARAMAYONA URIARTE (ZBG-ZNU)

DON JOSE ANTONIO EGUILUZ ABECIA (ZBG-ZNU)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

CONCEJAL QUE NO ASISTE

DON LUIS ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA (EAJ-PNV)

Abierto el acto público a las diecinueve horas, por orden de la Presidencia se trató el Orden del día previsto, adoptándose los acuerdos que paso a reseñar.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión anterior la Corporación acuerda aprobarla.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el Decreto N° 19 de 31.01.2018 al 48 de 08.03.2018 referentes a la participación del Ayuntamiento de Zuia en la elaboración del Plan de igualdad de mujeres y hombres previsto realizar por la Cuadrilla de Gorbeialdea con el resto de Ayuntamientos teniendo en cuenta que el plan municipal finaliza el próximo 31 de diciembre del presente año, aprobación de los Padrones de las tasas del Servicio de horario ampliado del CPVO y Escuela de Música de los meses de enero y febrero por importes de 447€ y 549€ y 2.411,65€ y 2.324,60€ respectivamente, concesión de licencias para obras de mejora de accesibilidad en el edificio de la C/C° Jugatxi 7 de Murgia, para redistribuir la planta baja de la vivienda situada en la C/San Martin 46 de Murgia, para el arreglo de la cubierta del edificio de la parcela 279/5 de Aretxaga, para realizar una solera de hormigón en la parcela 156/2 de Bitoriano, denegación de licencia para realizar una actividad de minicamps en las parcelas 111 y 112 polígono 6 de Ametzaga Zuia porque no lo permiten las NNSS municipales, aprobación de liquidaciones en concepto de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por la transmisión del inmueble del Colegio de la Congregación de los P. Paúles y edificios de Estructuras metálicas Jamur, autorización a Goba Kultur Elkartea a utilizar la Casa Oregi con motivo del encuentro feminista de las mujeres jóvenes de Alava celebrado en Zuia el 17 de febrero, remisión del expediente del recurso contencioso-administrativo Proced. Abreviado 1154/2017 requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Vitoria-Gasteiz referente al aprovechamiento urbanístico exigido con motivo de la concesión de licencia de obras para la



construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 80 polígono 5de Sarría, concesión de tarjeta de estacionamiento a vecino con discapacidad, concesión de bonificaciones del 25% en el IVTM/2018 a contribuyentes titulares de familia numerosa, nombramiento de D. Santiago Sáenz de Lafuente como Secretario accidental del 19 al 23 febrero, solicitud de subvención a Diputación para el programa de formación musical de la Escuela de música municipal del año 2018, aprobación de las relaciones de mandamientos de pagos 2 y 3 referentes a obras, servicios, suministros, abono de subvenciones y retribuciones del personal del Ayuntamiento del mes de febrero por importes de 38.510,17€ y 108.485,96€ respectivamente, prórroga de la encomienda de gestión del servicio de visitas del museo de la miel en 2018 a la Cuadrilla en el precio de 20,69€/hora más IVA.

Algunos de los presentes preguntan sobre determinados decretos (nº 25 por el que se remite el expediente del recurso c.adm. 1154/2017-C por el que se impugna la resolución que exige la cesión del 15% de aprovechamiento urbanístico con motivo de la licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 80/5 de Sarría, el 43 que deniega la licencia para la actividad de minicamps en las parcelas 111 y 112/6 de Ametzaga Zuia porque no lo permite la normativa urbanística) y pagos (averías en la red de abastecimiento, organización de fiestas de carnavales) y son informados por la Alcaldía.

La Corporación se da por enterada y ratifica el Decreto Nº 37/2018 de 20.02.2018 por el que se solicita subvención a Diputación para el programa de formación musical 2018.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3.1.- Diputación Foral de Álava:

- Medio Ambiente y Urbanismo comunica el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales de Lukiano, Aperregi y Guillerna/Gilierna 1ª fase, contesta el escrito remitido por el Ayuntamiento con motivo del inicio del procedimiento para la redacción del PGOU y EAE, informa importe correspondiente al Ayuntamiento del año 2017 por el servicio de transporte de agua potable en situación de desabastecimiento (82,83€).

- Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial informa del abono del 1º trimestre del FFOFEL/2018, comunica la Orden Foral por la que se aprueba la permuta realizada con el Sr. López -parcela municipal 615 con porciones de la 616, 618 y 621, todas ellas del polígono 3, remiten impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas fiscales, convoca a una reunión a Secretaria para el tema del aplicativo firmadooc, solicita información sobre luces led existentes en el alumbrado público de los núcleos de Zuia y porcentaje de las mismas.

- Hacienda, Finanzas y Presupuesto recuerda las obligaciones de intercambio de información sobre gestión del IBI-mantenimiento catastral derivadas del convenio suscrito con el Ayuntamiento, comunica la recaudación ejecutiva del mes de diciembre/2017: 1.906,38€.

- Patrimonio Natural, remite convocatoria y documentación de la reunión el 26.02.2018. El Concejal Sr. Sautu pregunta sobre la reunión del patronato, informando el Concejal Sr. Alonso como representante del Ayuntamiento, que se aprobó la memoria anual y el presupuesto, se solicitó el arreglo del acceso al parking, poner una fuente, que se arregle o retire lo del puente colgante y se habló de la feria ganadera del parque, y a partir de octubre se debatirá.

- Agricultura comunica la aprobación de la modificación del Plan de aprovechamientos forestales 2018 y corrige un error material de la valoración de uno de los lotes de arbolado del Ayuntamiento y comunica la subsanación de errores en el acuerdo de concesión de ayudas ganaderas de la convocatoria 2017. El Concejal Sr. Sautu pregunta sobre la modificación del plan



de aprovechamientos forestales informándole el Alcalde que es el error de la valoración de uno de los lotes.

3.2.- Gobierno Vasco:

- Cultura y Euskera comunica concesión de subvención por importe de 2.363€ para el plan de acción de promoción de euskera 2017/2018 contesta el escrito remitido por el Ayuntamiento con motivo del inicio del procedimiento para la redacción del PGOU y EAE.

- Medio Ambiente convoca una reunión para informar de las ayudas para integrar la perspectiva de género en el planeamiento.

- IVAP comunica nuevo procedimiento para la obtención de certificados digitales de perfiles lingüísticos acreditados en procesos selectivos y el abono del 50% del coste de una jornada de formación del personal por importe de 57€.

- Gobernanza pública y autogobierno remite informe solicitado sobre el puesto de Tesorero/Gestor administrativo de la RPT pendiente de clasificación.

- Trabajo y Justicia contesta el escrito remite sobre exigencia de perfil lingüístico a los dos puestos de trabajo de la Agrupación de Juzgados de Paz de Zigoitia.

- Medio Ambiente comunica la resolución de concesión de subvenciones para desarrollo sostenible Agenda 21 Escolar curso 2017/18: 500€, remite invitación a participar en Ibaialde 2018.

- Hacienda y Economía comunica la actualización de la renta de la parte del Colegio de los P. Paúles que se encuentra en arrendamiento, comunica el pago de subvención destinada a archivo para la digitalización de libros del Registro civil 2017 por importe de 5.802,16€ y subvención para fondos bibliográficos por importe de 831,85€.

- Empleo, Asuntos sociales/Lanbide remite nómina RGI enero y febrero/2018.

- Salud informa del resultado analítico del ACS de las instalaciones deportivas de Palatu

- Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda comunica trámite de audiencia en el proceso de revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco.

- Osakidetza comunica el desarrollo de la 11ª vuelta del Plan de detección precoz del cáncer de mama en Zuia.

3.3.- EUDEL/Asociación de Municipios Vascos:

- Informa del cobro de la cuota 2018 por importe de 300,51€.

- Remite circular informativa sobre la gestión realizado sobre el acceso de los Ayuntamientos de Álava a la plataforma comunica de DFA.

- Remite modelo de declaración institucional 2018 del 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres.

- Comunica sobre los paros convocados en los Ayuntamientos en el seno de la mesa del Convenio Udalhitz para el 28.02.18 y remite Orden de la consejera de Trabajo por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales durante la huelga del 08.03.2018.

- Informa de la Conferencia europea de igualdad, diversidad e inclusión del 11 al 13 junio en el Palacio Euskalduna de Bilbao.

3.4.- Juzgados y Tribunales:

- Juzgado de lo Contencioso Nº 3 de Vitoria-Gasteiz remite providencia referente al recurso Proced. Abreviado 1154/2017 sobre aprovechamiento urbanístico exigido con motivo de la concesión de una licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en Sarría.

- Juzgado de lo Contencioso Nº 2 de Vitoria-Gasteiz reclama documentación relacionada con el expediente 964/2017 sobre denegación de licencia de ocupación de vivienda en Murgia.



- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Servicio Común Procesal de Ejecución requiere que se informe en el plazo de diez días sobre cumplimiento de la Ley del uso de la bandera nacional en relación al procedimiento 472/2011.

El Concejal Sr. Sautu pregunta sobre estos temas informándole el Alcalde sobre ello.

4- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO.

El Sr. Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, propone aprobar la Declaración del 8 de marzo elaborada por la Técnica de Igualdad junto con los grupos feministas de Gorbeialdea. cuyo texto es el siguiente:

”8 de marzo: Día internacional de las mujeres

El sistema sexista, racista y heteropatriarcal en el que vivimos sigue generando una división sexual de los trabajos, invisibilizando y minusvalorando aquellos en relación con profesiones feminizadas, como son la sostenibilidad y el cuidado de la vida (crianza, educación, agricultura, subsistencia, cuidado de personas dependientes etc). Este sistema continúa reproduciendo la precariedad de los trabajos ejercidos generalmente por mujeres e invisibiliza todos aquellos que están en relación con los cuidados (ámbito doméstico y de cuidados de terceras personas), realizados mayoritariamente y de manera gratuita por mujeres. Este sistema ejerce violencia económica contra las mujeres.

En este contexto de desigualdad estructural y sistemática, donde cada día las mujeres somos blanco de múltiples violencias que nos atraviesan, intersectan y se reproducen.

No hay día en el que las mujeres no seamos víctimas de violencia machista o sexual en cualquier de sus múltiples formas.

Por todo ello, las mujeres, lesbianas, trans o migrantes nos plantamos. Y nos adherimos a la convocatoria de huelga feminista del 8 de marzo, día internacional de las mujeres trabajadoras.

Los objetivos de esta huelga son:

- *Transformar la económica, apostando por cuestionar el modelo económico actual y por construir una economía feminista que ponga en el centro la vida de las personas.*
- *Replanteamiento del modelo social y económico actual.*
- *Ruptura de la división sexual de todos los trabajos, asumiendo todas las personas e instituciones públicas sus responsabilidades en la gestión de los cuidados.*
- *Denunciar el continuo y creciente endurecimiento de la Ley de Extranjería, las políticas de migración y los recortes en políticas sociales, que afectan de manera más grave a las mujeres.*
- *Participación igualitaria en los espacios de toma de decisión política y económica.*
- *Vidas libres de cualquier tipo de violencia.*

Consciente de la realidad de esta situación, el Ayuntamiento de Zuia se adhiere a la huelga feminista del 8 de marzo, y posibilita que sus trabajadoras se unan a la misma. Esta adhesión supone el posibilitar el derecho a la huelga a todas las mujeres trabajadoras directas del Ayuntamiento. Este ayuntamiento se compromete a:



- *Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y mantenimiento del hogar, así como a compartir los espacios de decisión con las mujeres.*
- *Contribuir en el ámbito de su competencia al desarrollo y consolidación de recursos y servicios públicos para apoyar el cuidado y promover la articulación de estrategias comunitarias para la corresponsabilidad social en los cuidados.*
- *Desarrollar las políticas municipales con perspectiva de género.*
- *Incidir en la trasmisión de valores para promover cambios culturales hacia una sociedad igualitaria.*

Finalmente, se llama a la ciudadanía a participar de manera activa en los diferentes actos y acciones que se organicen y convoquen con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Esta declaración ha sido realizada conjuntamente por la representación el movimiento feminista de Gorbeialdea y el servicio de igualdad de la Cuadrilla de Gorbeialdea”.

Sometida la moción a votación no resulta aprobada, porque votan a favor de la misma los Concejales del grupo EH-Bildo (3) y en contra el resto (6).

Seguidamente el Alcalde dice que no se ha presentado en registro ninguna otra moción, manifestando la Concejales del grupo EAJ/PNV Sra. López que ya comentaron presentar como alternativa la declaración de EUDEL que ha sido aprobada por la mayoría de los grupos de EUDEL y se ha remitido al Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

“Qué pasa si las mujeres no cuidan, no consumen, no trabajan y no participan?”

Esta reflexión llevó el año pasado al movimiento feminista a lanzar una convocatoria de huelga internacional de mujeres en más de 70 países y este año 2018 se repite bajo el lema de “Emakumeok Planto. Nosotras paramos”. La huelga tiene por objeto visibilizar el impacto que tiene en nuestra sociedad el trabajo de las mujeres y exigir que este sea reconocido. El bienestar de nuestra sociedad no sería posible sin la realización de actividades imprescindibles para la sostenibilidad de la vida como el cuidado de las personas (niñas y niños, mayores y personas dependientes...) o el mantenimiento de las tareas del hogar. Estas labores, mayoritariamente no remuneradas, recaen principalmente en las mujeres. Sin su contribución la sociedad se pararía.

Gran parte del trabajo de las mujeres está invisibilizado y no se contabiliza. Esto implica no solo que se subestime el valor de los bienes y la riqueza producidas en los hogares; además, niega e invisibiliza las horas y la contribución económica que suponen estas labores realizadas mayoritariamente por mujeres, e invisibiliza asimismo el enorme ahorro social que suponen en servicios de cuidado, sanitarios, sociales y de protección.

Si tenemos en cuenta las horas dedicadas dentro y fuera del mercado de trabajo, las mujeres asumen en nuestra sociedad el 56 % del mismo, pero realizan el 74% del trabajo no remunerado. Además, muchos de los trabajos feminizados, ocupados principalmente por mujeres, forman parte del empleo precarizado o incluso de la economía sumergida en el mercado laboral. Además, en este sector se emplean muchas mujeres migradas, que han tenido que delegar



el cuidado de su familia en otras mujeres de sus entornos de origen, construyendo así las cadenas globales de cuidado.

Y es que no se trata únicamente de las tareas que realizan, sino que como consecuencia del tiempo que las mujeres dedican al cuidado y a las tareas del hogar, los hombres disponen de más tiempo que emplean en el desarrollo de su carrera profesional y laboral, o de cualquier actividad social o de ocio a la que las mujeres tienen grandes dificultades de acceso.

Este uso diferencial del tiempo constituye un importante freno para el avance en el objetivo de la igualdad traduciéndose en la perpetuación de los estereotipos sobre hombres y mujeres y en un obstáculo estructural para conciliar las diferentes responsabilidades atribuidas por género, entre otras consecuencias.

Por todo ello, resulta imprescindible reconocer socialmente los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida, apoyar una nueva organización social de los cuidados que redistribuya su provisión, impulsar la corresponsabilidad de los hombres, hacer visible la pérdida de talento de las mujeres en espacios de decisión y poder que provoca este modelo de organización social, alinear la cultura organizativa y empresarial con la igualdad y fortalecer los servicios públicos que favorezcan la conciliación entre vida laboral y personal.

CONSCIENTE de esta situación, el Ayuntamiento de Zuia se compromete a

- *Desarrollar programas de sensibilización y formación dirigidos a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado y mantenimiento del hogar, así como a compartir los espacios de decisión con las mujeres.*
- *Contribuir en el ámbito de su competencia al desarrollo y consolidación de recursos y servicios públicos para apoyar el cuidado y promover la articulación de estrategias comunitarias para la corresponsabilidad social en los cuidados.*
- *Desarrollar las políticas municipales con perspectiva de género.*
- *Incidir en la transmisión de valores para promover cambios culturales hacia una sociedad igualitaria.*

Finalmente, llama a la ciudadanía a participar de manera activa en los diferentes actos y acciones que se organicen y convoquen con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.”

Sometida la propuesta de EAJ/PNV a votación resulta aprobada con el voto favorable de las Concejales del citado grupo (2), ZBG/ZNU (3) y PP (1), el voto en contra de los Concejales de EH-Bildu (Alcalde y Concejales Sra. Elorza) y la abstención del Concejales Sr. Osoa Eribeko.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN SANITARIO COMUNAL DEL GORBEA.

El Sr. Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, propone aprobar el Plan Sanitario comunal del Gorbea, elaborado conjuntamente entre las Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia, Abere y los Ayuntamientos del parque natural y colindantes, para la ganadería de quienes soliciten pastos en el Gorbea; este programa sanitario habrá de aplicarse a la ganadería completa de la persona interesadas, no solo a la parte que lleven a Gorbea. En cuanto al coste que supone dicho plan, la partida de mayor importe es la correspondiente al aspecto sanitario -analíticas, contraanalíticas,...- y está previsto que sea financiado por Diputación en un 70% -,



quedando pendiente de decir si ese resto del 30%, se repercutirá íntegramente a las personas ganaderas o será cofinanciado por el Ayuntamiento.

La Corporación por mayoría absoluta, con la abstención del Concejal Sr. Sautu ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Sanitario Comunal del Gorbea que se adjunta a la presente acta como Anexo.

SEGUNDO.- Comunicar a las personas afectadas el citado Plan para su conocimiento y efectiva aplicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice cuantos documentos y dicte cuantos actos fueran precisos en ejecución de este acuerdo.

6.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, a la vista del informe emitido por la Dirección de Relaciones con las Administraciones Públicas y Registros Administrativos del Gobierno Vasco sobre la clasificación del puesto de Tesorero/Gestor Administrativo prevista en la RPT aprobada por el Ayuntamiento en el que pone de manifiesto que no es posible por las funciones de tesorería que deben ser desempeñadas por quien ejerza la Secretaría-Intervención, y plantea como posibilidad, siempre que no se superen los límites de la LPGE, bien la creación de un puesto de colaboración reservado a funcionario de administración local con habilitación nacional o la creación de un puesto de Técnico de Administración General, subescala Técnica, propone:

- Amortizar el puesto de Tesorero/Gestor Administrativo y crear el de Técnico de Administración General, subescala Técnica, Técnico jurídico Secretaria, con las siguientes características:

- Grupo A, subgrupo A1, Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendentes Mercantil o Actuario.
- Tareas serían entre otras: responsabilizarse de la tramitación administrativa de los expedientes de contratación administrativa de obras, gestión de servicios, suministros, especiales, contratos privados, emitir los informes jurídicos correspondientes a los expedientes de contratación y patrimonio, responsabilizarse de la actualización y rectificación del Inventario, tramitar e informar jurídicamente expedientes de responsabilidad patrimonial, emitir informes jurídicos en aquellos otros expedientes no ordinarios o en cualquier otro solicitado por la Corporación,.....
- Valoración: nivel C. destino 24, puntos para el C. específico: 975, de acuerdo con el informe emitido por la empresa autora de la valoración de la RPT.

Intervienen los grupos:

PP: el Concejal Sr. Sautu dice que esta modificación la ve precipitada y echa en falta un informe de la Secretaria al respecto, informando ésta que se reitera en lo expuesto en la comisión informativa de que se trata de amortizar un puesto ya previsto en el presupuesto, con lo cual hay



consignación presupuestaria y desde este punto no ve objeción alguna (otra cosa será la reposición de personal que considera limitada por la prórroga del presupuesto general del Estado 2017), y quedaría pendiente de valoración las funciones de tesorería que en la actualidad ejerce un funcionario nombrado por Diputación.

ZBG/ZNU: el Concejal Sr. Eguiluz, expone lo siguiente:

La modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta entendemos que consiste en la amortización del puesto de Tesorero Gestor Administrativo con su consiguiente repercusión de reparto de alguna de sus tareas en otro puesto, con la necesaria ampliación de las tareas del puesto receptor y la creación del puesto de Técnico Jurídico Secretaría.

En la comisión prepleno de ayer se presentó la descripción del puesto de trabajo con sus responsabilidades y tareas más significativas, de las cuales alguna prácticamente se repite en las tareas enumeradas, pero no se presentó la valoración de los criterios que marcarían la cuantía del complemento específico ni el nivel propuesto; preguntado por ello no se tuvo contestación. Casualmente, hoy el día del pleno, al mediodía, se nos remiten, también llama la atención el Grupo propuesto, al cerrarlo al A-1 cuando tanto el amortizado como superior jerárquico de Secretario Interventor están abiertos al A-2, así mismo la especialidad además de la propuesta hubiera que abrirla a licenciados en Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales, más cuando ya existe un puesto de Licenciado en Derecho. Hechas estas puntualizaciones entendemos que la propuesta de creación de esta plaza es con el fin de agilizar la administración ya que se nos traslada el colapso de la misma en ciertos momentos por sobrecarga.

*Siendo conscientes de que necesitamos una administración ágil y transparente, pero con el conocimiento también de la implantación de la administración electrónica y las nuevas tecnologías que van a suponer un avance importante en el fin que se persigue antes mencionado, proponemos valorar en todo caso la creación de una plaza a nivel de Técnico Gestión Administrativa Grupo A-2 Nivel 22 que conllevaría la liberación de trabajo al puesto de Secretario-Interventor ya que sus características serían; la gestión, tramitación, asesoramiento y apoyo de asuntos o expedientes de administración general, considerando administración general aquellas materias de carácter administrativo que no se consideran objeto exclusivo de algún área específica y por otro lado sirviese de apoyo a los administrativos en sus funciones, o si fuera suficiente con la creación de otra plaza de Administrativo Grupo C-1 nivel 22 con especialidad de F.P. Administrativo, pues observamos que en Ayuntamientos de nuestro entorno con poblaciones superiores como Iruña de Oca, Alegria-Dulantzi u Oyón la relación de puestos en Administración se limitan a Secretario-Interventor y Administrativos del Grupo C-1. **Por todo ellos proponemos posponer la modificación** y valorar todas las opciones.*

Se debate el tema sobre si técnico superior o medio; la Secretaria dice que no tiene claro lo del técnico medio de administración general, con el cambio de las titulaciones del plan Bolonia de grados; los casos que conoce de técnicos medios son de administración especial (aparejadores, peritos) y los de administración general o jurídicos son personas que llevan muchos años en la administración; en el caso del puesto de Secretaría-Intervención la clasificación en los grupos A1/A2 es porque antiguamente era suficiente la titulación de diplomatura para acceder a dicha oposición y todavía puede haber personas en esa situación que podrían acceder a estos puestos.



Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación no resulta aprobada, porque votan a favor de la misma los Concejales del grupo EH-Bildu (3), en contra los de ZBG/ZNU (3) y PP (1) y se abstienen las de EAJ/PNV (2), posponiéndose este tema.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL, DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA, ESTUDIO DEL EUSKERA, TRANSPORTE ESCOLAR Y FORMACIÓN A DESEMPLEADOS, HAURRESKOLAK, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO INFANTIL, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ZUIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone aprobar la convocatoria de subvenciones en los ámbitos deportivo, cultural, social, de promoción del euskera, estudio de euskera, transporte escolar y formación a desempleados, haurreskolak, programa de acogimiento infantil y asociaciones de madres y padres de los centros educativos de Zuia para el presente ejercicio 2018 conforme a las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de las mismas aprobadas en 2017 mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 09.02.2017, modificando las referencias contenidas en las mismas al ejercicio 2017 y temporada 2016/2017 al ejercicio 2018 y temporadas 2017/2018, corrigiendo algunos errores y añadiendo en las ayudas al transporte para personas desempleadas para la asistencia a cursos encaminados a la inserción laboral, conforme se detalla seguidamente.

Sometida la propuesta a votación la Corporación por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones en los ámbitos Deportivo, Cultural, promoción euskera, social, Estudio de euskera, Transporte escolar y formación a desempleados, Haurreskolak, Acogimiento infantil y Asociaciones de madres y padres de Centros educativos de Zuia para el presente ejercicio 2018 conforme a las Bases reguladoras de las citadas subvenciones aprobadas mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 09.02.2017, con las modificaciones que seguidamente se detallan:

- Los créditos presupuestarios que amparan las mismas corresponden al presupuesto 2018.
- La referencia a temporada 2016/2017 se considerará realizada a la del 2017/2018.
- La referencia al año 2017 se entenderá realizada al 2018.
- La renta que deberá presentarse en el ámbito de las subvenciones de Haurreskolak es la del año 2016.
- Se incorporan los anexos omitidos en las Bases de las AMPAs (formulario y autorización en su caso al Ayuntamiento para certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la S. Social).
- Texto definitivo de las Bases reguladoras de subvenciones al transporte escolar y cursos para desempleados:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE AL ESTUDIO Y FORMACIÓN CURSO 2017-2018

1. Objeto y fin

Es objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones que el Ayuntamiento de Zuia podrá otorgar durante el año 2018 para el transporte escolar, dirigida al alumnado que cursen



estudios de educación reglada no universitaria, bachiller y formación profesional, durante el curso 2017/2018 fuera del municipio siempre y cuando estos estudios no se puedan realizar en el municipio de Zuia.

Igualmente incluirá el transporte que realicen personas empadronadas en el municipio para asistir a cursos promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento de Zuia y la asistencia de personas desempleadas a cursos encaminados directamente a la inserción laboral.

2. Crédito presupuestario

En el presupuesto 2018 existe la partida presupuestaria de gastos 326.481.020 con un importe de 5.000,00 euros para ayudas destinadas al transporte escolar curso 2017/2018. Asimismo, existe la partida presupuestaria de gastos 241.480.000 con un importe de 5.000,00 euros para ayudas destinadas a la lucha contra el desempleo.

3. Personas beneficiarias

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria el alumnado empadronado en Zuia con una antigüedad mínima de un año desde el día de comienzo del curso (y mantenga dicho empadronamiento sin interrupción hasta el último día del curso, éste incluido), que curse estudios de educación reglada no universitaria, bachiller y formación profesional y las que realicen cursos promovidos por el Ayuntamiento de Zuia o las personas desempleadas que, exceptuando estudios universitarios, realicen cursos promovidos por entidades públicas con clara vocación para la inserción laboral.

4. Solicitudes y documentación a aportar

Se presentará la solicitud junto con:

- DNI de la persona o de su representante legal, si es menor de edad.
- Justificante de matrícula del centro donde curse los estudios.
- Número de cuenta bancaria donde realizar el ingreso en caso de obtenerse la ayuda.
- Certificado de aprovechamiento del curso, en el caso de las personas desempleadas.

5. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

— Comunicar al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad.

— Encontrarse la unidad familiar de la que forma parte la persona beneficiaria al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zuia.

6. Presentación y plazo

El plazo para la presentación de estas solicitudes finalizará el día 30 de junio de 2018, salvo que se refiera a cursos promovidos o subvencionados por el ayuntamiento que se ampliará hasta la fecha en que finalice el curso con el límite del 15 de diciembre de 2018.

Se deberá presentar toda la documentación solicitada en las oficinas del Ayuntamiento de Zuia.

7. Criterios de valoración

Las subvenciones tendrán carácter voluntario no adquiriendo obligación alguna el ayuntamiento de concederlas.

8. Órgano competente para la resolución

Será competente para la concesión de la subvención el alcalde-presidente, previo informe de la comisión informativa correspondiente.

9. Cuantía de la ayuda

La cuantía de la subvención será igual para todas las personas beneficiarias, y será la resultante de dividir el importe total consignado en el presupuesto por el número de personas beneficiarias, con el límite máximo de 100 euros por cada una. En el caso de las ayudas para las



personas desempleadas, este límite máximo será de 150 euros y se concederán en base a la duración del curso o cursos realizados, con un mínimo de 25 horas y de acuerdo con la siguiente tabla:

Duración del curso	Cuantía de la ayuda
De 0 a 24 horas	0 €
De 25 a 50 horas	70 €
De 51 a 75 horas	75 €
De 76 a 100 horas	100 €
De más de 100 horas	150 €

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste del servicio subvencionado.

10. Justificación y pago

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la documentación exigida con la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

11. Incumplimiento y procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuviera obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de las cantidades abonadas indebidamente.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zuia.

SEGUNDO.- Las subvenciones reguladas en este acuerdo se abonarán con cargo a las partidas 341.481.000, 334.481.010, 335.480.000, 326.481.050, 231.780.000, 326.481.000, 326.481.060, 326.481.070, 326.481.020 y 241.480.000 del presupuesto de gastos 2018.

TERCERO.- Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava previa publicación en la base de datos nacional de subvenciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

8.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES 2ª Y 3ª DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA Y SOTERRAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA C/DOMINGO DE SAUTU EN MURGIA.

VISTAS las Certificaciones Nº 2 y 3 de las obras de Renovación de la canalización de la tubería de abastecimiento, soterramiento de redes eléctricas y de telecomunicaciones de la calle Domingo de Sautu en Murgia, de fechas enero y febrero de 2018 respectivamente, expedidas por el Ingeniero de C.C.y P. director de las mismas D. Igor Urrutia Zulueta, conformadas por la adjudicataria Yarritu S.A., cuyos importes ascienden a TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (37.439,13) IVA incluido y CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (100.880,06) IVA incluido respectivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en los artículos 216 y 232 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las citadas certificaciones.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago con cargo a la partida 161.601.010 del presupuesto de gastos 2018, una vez se tramite el expediente de incorporación correspondiente.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Remitir copia de este acuerdo junto con las certificaciones y justificantes del pago de las mismas al Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios, al objeto de que abonen la subvención concedida a tal fin.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

9.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA Y SOTERRAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA C/DOMINGO DE SAUTU EN MURGIA.

El Alcalde propone dejar el tema sobre la mesa porque no se ha emitido el informe el técnico director de las obras Sr. Urrutia, mostrando su conformidad del resto de la Corporación.

10.- PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa, da cuenta del Plan de Aprovechamientos forestales previsto para 2019 que incluye los que se repiten cada año: suertes foguerales, pastos, Coto de caza, roturas, ocupaciones con chabolas y colmenas, campo de golf y una petición de tala a matarrasa del pintar de Biguillano de la Junta de Murgia.

La Corporación por unanimidad, ratificando la propuesta de la Comisión informativa ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Aprovechamientos Forestales 2019..

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo junto con el Plan de Aprovechamientos a la Diputación Foral de Álava para su autorización.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

11.- INFORMES.

El Alcalde informa los siguientes temas:



- Han tenido una reunión con el técnico del Servicio de Carreteras de la DFA, Sr. Ortiz de Landaluce sobre las obras de la C/Domingo de Sautu: algunas de las cuestiones se han aclarado pero quedan otras pendientes que las tiene que mirar; el paso de cebrá del cruce de la Ctra. de Bitoriano se queda sin ejecutar; sobre el aparcamiento del supermercado continúan las discrepancias y no entiende la persistencia en mantener el mismo; queda pendiente lo del acceso solicitado por las Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl para la Residencia; el Ayuntamiento ha solicitado a la Junta de Murgia autorización por escrito para la parada del bus frente a los P. Paúles dirección Bilbao y la ubicación de la otra parada dirección Vitoria-Gasteiz lo van a tratar y nos contestarán.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala Sra. Ircio:

- Pregunta sobre la posibilidad de abrir en navidades y semana santa el Club joven los días entre semana, contestándole el Alcalde que se verá la posibilidad en función de lo previsto en el contrato sobre modificación del mismo.

- Comenta si es posible limpiar la nieve del puente de Ametzaga Zuia municipal para el alumnado del IES que va en bicicleta

El Concejala Sr. Alonso plantea la conveniencia de poner unos cartelitos con el nombre de los ríos, que podría hacerlo URA.

La Concejala Sra. López comenta algún anuncio que ha visto en Facebook que no tiene relación alguna con Zuia, sobre alquiler de un local o bar.

Finalmente el Concejala Sr. Sautu ruega que la bandera del arco iris se instale cuando sea por un motivo de concreto y si no que se retire.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:15 horas de todo lo que como Secretario certifico.

La Secretario,

A N E X O

PROGRAMA SANITARIO COMUNALES GORBEA

1. INTRODUCCIÓN

El establecimiento y ejecución de programas sanitarios nos permite la mejora del nivel sanitario-zootécnico del comunal, y, por ende, de las producciones ganaderas de las explotaciones usuarias y de su rentabilidad, al mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

Esto se consigue con:



- * la implicación y compromiso del propio sector en la lucha y erradicación de enfermedades,
- * el establecimiento de acciones sanitarias preventivas ante el riesgo de aparición y difusión de enfermedades,
- * el soporte de servicios técnicos para su diseño y seguimiento,
- * el apoyo de las entidades y administraciones sanitarias implicadas en su implantación y gestión.

El comunal se entiende como una unidad sanitaria, por lo tanto, las medidas que se establezcan en su PS deben ser asumidas por la comunidad de montes que lo gestiona, e implantadas sobre todas las explotaciones que comparten los aprovechamientos de comunales.

2. OBJETIVOS

I. La mejora del estatus sanitario mediante la prevención y control de determinadas enfermedades para conseguir una mejora cuantitativa y cualitativa de las producciones ganaderas y una mayor rentabilidad explotaciones ganaderas.

II. Reconocimiento administrativo del estatus sanitario frente a dichas enfermedades.

3. EJECUCIÓN PROGRAMA SANITARIO

ENCUESTA SANITARIA

Se realizará una encuesta para la recogida de datos sobre la situación sanitaria inicial y manejo de cada explotación.

PROGRAMA DE LUCHA CONTRA BVD, PARATUBERCULOSIS, NEOSPORAS, TRICOMONAS Y CAMPYLOBACTER

Tal y como se describe en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.5 y 5 de este mismo documento.

ANALÍTICAS DIAGNOSTICAS DE IBR

Con el fin de saber cuál es el estado del comunal en lo que se refiere a esta enfermedad y proponer las medidas a tomar en los años siguientes.

Se darían a los ganaderos que así lo deseen las pautas a seguir para el control de dicha enfermedad tal y como se explica en el punto 4.4.

SEGUIMIENTO DE ABORTOS

Se hará un seguimiento de los animales abortados.

CONTROL DE ENTRADAS

Vigilancia de lo establecido en el punto 5 "BIOSEGURIDAD EN LOS MOVIMIENTOS DE ANIMALES".



4. ENFERMEDADES OBJETO DEL PROGRAMA

4.1 TRICOMONAS Y CAMPILOBACTER

Análisis de muestra de esmegma prepucial de todos los machos destinados a la reproducción de todas las explotaciones que suban a los pastos (suba el macho o no). Mínimo 2 pruebas separadas 15 días, previos 21 días de parada sexual.

Medidas y acciones:

- Si no apareciera ninguno positivo, seguiríamos con las tomas de muestras anuales con los criterios que se establezcan en su momento por parte del equipo técnico.
- Si hay positivos, sacrificio o venta para cebo de los positivos y se retirarán todos los toros del comunal, al menos durante 2 años, y posteriormente se reevaluará la situación.

4.2 PARATUBERCULOSIS

Serología anual para ELISA a los mayores de 24 meses de todas las explotaciones que suban al comunal.

Medidas y acciones:

- PCR en heces de los animales seropositivos a ELISA.
- Sacrificio de los PCR positivos.

4.3 DIARREA VÍRICA BOVINA (BVD)

Determinación de la situación frente a la enfermedad.

A. EXPLOTACIONES NO VACUNADAS O CON VACUNA INACTIVADA

En las explotaciones NO vacunadas y en explotaciones vacunadas con vacuna inactivada, se realizara una sangría anual de novillas entre 6 y 12 meses, con un número mínimo de 6 animales, para la determinación de AcP80. Se incluirán en las sangrías los sementales de la explotación.

B. EXPLOTACIONES CON VACUNA VIVA

En explotaciones que utilicen vacuna viva se realizara detección de antígeno al 100 por ciento de los animales y AcP80 en animales mayores de 6 meses que estén sin vacunar.

Medidas y acciones:

- Si no se detecta en serología presencia de virus circulante, continuar con la serología anual Si se detectan positividades, dependiendo de los resultados:

- a) Se realizará un análisis de anticuerpos (Ac anti p80) a todos los animales de la explotación.
- b) Se realizará la búsqueda de PI con sacrificio de los mismos, y vacunación si fuese necesario.



c) Seguimiento de todos los animales recién nacidos hasta un año después de la eliminación del último animal PI.

- Dependiendo de las pautas aplicadas, se determinará por el equipo técnico la conveniencia de modificar la sistemática de detección de PI y el tipo de analítica a realizar, incluyéndose pruebas de confirmación.

4.4 RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

El uso sistemático de vacunas no marcadas, no permiten distinguir por serología los anticuerpos vacunales de los que proceden de la infección por virus de campo. Por lo tanto es necesario diferenciar las acciones en las explotaciones dependiendo de si se ha realizado vacunación o no, y del tipo de vacuna usada.

Una vez comenzado el plan sanitario es obligatorio vacunar con vacuna marcadora.

Determinación de la situación frente a la enfermedad.

A. EXPLOTACIONES NO VACUNADAS Y EXPLOTACIONES VACUNADAS CON VACUNA MARCADORA

En estas explotaciones se hace una serología de todos los animales mayores de 6 meses.

B. EXPLOTACIONES VACUNADAS CON VACUNA NO MARCADORA

Solo se analizarán los mayores de 6 meses que estén sin vacunar.

Medidas y acciones:

- Si hay animales positivos, en función del tamaño de la explotación, número de animales positivos, edad de los animales, se decidirá entre sacrificio de los positivos o vacunación y sacrificio progresivo.

4.5 NEOSPORA

Determinación de la situación frente a la enfermedad.

Se realizarán analíticas en todas las hembras mayores de 6 meses en las explotaciones donde se haya detectado una incidencia de abortos mayor del 5 por ciento.

Medidas y acciones:

Tras detección de seropositivas. Recomendaciones:

- Vigilancia y control de los partos de animales seropositivos con recomendaciones higiénicas de eliminación de placentas.
- Control y desparasitación de los perros.
- No dejar para reproductoras hijas de seropositivas.
- Eliminación paulatina de las seropositivas.

5. BIOSEGURIDAD EN LOS MOVIMIENTOS DE ANIMALES



NOTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS

Las explotaciones tienen obligación de comunicar los movimientos de entrada a sus explotaciones.

Se definen seguidamente las enfermedades a analizar, y los resultados que deben tenerse en cuenta en los movimientos de animales de explotaciones usuarias del comunal, dependiendo del tipo de movimiento del que se trate.

5.1 REQUISITOS POR COMPRA

Con carácter obligatorio en lo referente a las enfermedades definidas en el PS.

TRICOMONAS Y CAMPILOBACTER

a) Compra de toros:

- En un centro de machos.
- En explotaciones libres de tricomonas.

De no cumplir ninguna de las condiciones citadas anteriormente, realizar cuarentena y un chequeo con resultado negativo en la explotación de destino.

b) Compra de hembras:

- En explotaciones libres de tricomonas y campilobacter.

De no ser así, dichas hembras no podrán subir al pasto comunal en un año.

EN GENERAL

a) ELISA PTBC: negativo.

b) Ag BVD: negativo.

En hembras mayores de año, Atc BVD negativo (en el caso de que alguna hembra del lote sea Atc Positivo, se analizarán todas las crías de las hembras del ese lote cuando nazca para la detección de Atg BVD).

c) IBR: Negativo.

d) Todas las hembras tienen que ser neosporas negativos.

5.2 REQUISITOS POR RETORNOS DE OTROS PASTOS COMUNALES

Retomo tras estancia en comunales sin plan sanitario:

- Requisitos establecidos para entrada de animales por compra.

5.3 REQUISITOS POR RETORNOS DE FERIAS O CONCENTRACIONES DE ANIMALES



- Si son ferias cubiertas o de más de un día y SIN estatus sanitario: cuarentena y analítica de BR Y BVD.

- Retorno de centro de recria. Dependiendo del programa y estatus sanitario del centro de recria. Determinar en cada caso por el equipo técnico.

6. COMPROMISOS

6.1 GESTOR DEL COMUNAL

- a) Compromiso de aceptación del plan sanitario, de la totalidad o la fase correspondiente que se determine, y de las medidas y recomendaciones especificadas para cada enfermedad por el equipo técnico.
- b) Comunicar a los usuarios del comunal de las condiciones del PS y facilitar su implantación.
- c) Definir medidas en caso de incumplimiento.
- d) Colaborar con el equipo técnico.
- e) Aceptación del pago de la parte no subvencionada por DFA de los servicios realizados por el equipo técnico, material y analíticas realizadas.

6.2 RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA

- a) Compromiso de aportación de datos para la realización de la encuesta sanitaria y de la situación sanitaria de la explotación.
- b) Notificar movimientos de entrada y retornos de animales.
- c) Cumplimiento de la normativa legal respecto a la gestión del libro de registro de tratamientos.
- d) Cumplir las normas básicas de bioseguridad y las específicas de entrada animales descritas con anterioridad.
- e) Aplicación de las medidas especificadas en el PS para cada enfermedad y plazo de ejecución.

6.3 VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN Y EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE

- a) Elaboración y seguimiento del PS.
- b) Análisis y tratamiento de resultados.
- c) Información de los resultados a las explotaciones.
- d) Coordinación, ejecución y supervisión de las actuaciones sanitarias establecidas por el programa: Encuestas, analíticas y aplicación de medidas.
- e) Elaboración de la documentación informativa.
- f) Gestión de compras de vacunas y zoonosanitarios, biocidas y material necesario.
- g) Memoria de las actuaciones y justificación de gastos.